



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA

"Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2025-MDLU-A

La Unión, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0401-2024-MDLU-ALC de fecha 31 de octubre de 2024, MEMORANDUM N°0003-2025-MDLU-A de fecha 02 de enero de 2025, ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDLU-CM de fecha 30 de setiembre de 2024, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0401-2024-MDLU-ALC de fecha 31 de octubre de 2024, se DESIGNA a partir del día 04 de noviembre de 2024, a la ABOG. SANDRA LISBETH SANCHEZ NUÑEZ, identificada con DNI N°46835955 – REG. ICAP 3440, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se publica en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de la Región Piura – La República; la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDLU-CM de fecha 30 de setiembre de 2024, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura;

Que, mediante MEMORANDUM N°0003-2025-MDLU-A de fecha 02 de enero de 2025, el señor Alcalde Provisional de la Municipalidad Distrital de La Unión, dispone la ratificación de la designación de la ABOG. SANDRA LISBETH SANCHEZ NUÑEZ, identificada con DNI N°46835955 – REG. ICAP 3440, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a partir del día 02 de enero de 2025.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir del día 02 de enero del 2025, la designación de la ABOG. SANDRA LISBETH SANCHEZ NUÑEZ, identificada con DNI N°46835955 – REG. ICAP 3440, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales están consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, y demás documentos de gestión vigentes de la Entidad observando a su vez los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley de Marco de Empleo Público.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y las diferentes dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Prof. RUPERTO FERNANDEZ SERNAO

